



Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología de la Provincia  
del Chaco  
Subsecretaría de Educación  
Dirección de Niveles y Modalidades

**Dirección de Educación Superior**

Resistencia 13 de Junio de 2012

VISTO

El Decreto Nacional 459/2010, de creación del Programa “Conectar Igualdad y;

CONSIDERANDO:

Que es política del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología reducir la brecha digital existente, introduciendo nuevas tecnologías como así también los métodos para aplicarlas en los Institutos de Educación Superior, creando la posibilidad de inserción tanto de los estudiantes y docentes, como de la comunidad en el conocimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación, promoviendo valores tales como integración e inclusión social;

Que es responsabilidad de la Dirección de Educación Superior velar por el cumplimiento de los objetivos de la Política Educativa que se explicitan en el Programa para la formación docente, de acuerdo a la Resolución 3159/12 y Resolución 2755/12 del MECCyT;

Que a los fines del monitoreo de gestión y operatividad de su ejecución, es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR

D I S P O N E

ARTICULO 1º: ESTABLECER que los Rectores y Administradores de Red den cumplimiento a lo establecido en todas las Circulares que emanen de la Dirección de Educación Superior.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar y archivar

DISPOSICION: 0068 /12 DES.